



ÍNDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	12
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría	13



I.4. DICTAMEN

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



21

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad	14
Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia	
Financiera y las Acciones Promovidas	





INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan), en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras,





económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el gasto público de la Administración Pública Central, integrada por el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Dependencias, dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, registrando la aplicación y obtención de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada en fecha 27 de abril de 2018, con oficio No. SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86





fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La actual Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo (SEDESO), tiene sus orígenes con la modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el año de 2011, con la finalidad de coadyuvar y fomentar las relaciones con los grupos políticos y sociales, así como conducir la adecuada atención política de la problemática de las comunidades indígenas y de los grupos marginados del Estado, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

A través de los años se ha ido transformando de acuerdo a la dinámica de crecimiento del Estado, con la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de fecha 19 de julio de 2017, se fortalecen sus atribuciones quedando de la siguiente manera: Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación, deporte con base en la legislación federal y estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Titular del Ejecutivo del Estado en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación, así como las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado, entre otras.





I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-B-GOB-EST - 69 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como información financiera presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

La Sefiplan es la encargada, entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos en los términos de los decretos y leyes respectivas, y compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, validar el registro de las operaciones e integración de la información contable, formular mensualmente los estados financieros y la integración de la Cuenta





Pública Anual, relativa a la Administración Pública Central. En tal sentido, las Dependencias y el Despacho del Gobernador, donde se encuentran incluidos los Órganos Administrativos Desconcentrados que integran la Administración Pública Central, no reciben ministraciones mensuales de sus recursos como es el caso de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, motivo por el cual esta auditoría se enfocó únicamente a identificar la aplicación del presupuesto de egresos asignado al Ente Fiscalizado. Determinándose lo siguiente:

Universo: \$ 121,138,378.34

Población Objetivo: \$ 18,626,954.84

Muestra Auditada: \$ 17,605,070.49

Representatividad de la Muestra: 94.51%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$102,511,423.50, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:





Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$ 42,870,242.22	\$ 1,180,328.99	\$ 1,180,328.99	2.75%	100.00%
Materiales y Suministros	3,071,301.26	353,571.93	60,847.00	1.98%	17.21%
Servicios Generales	5,764,491.38	729,159.42	0.00	0.00%	0.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,483,463.48	14,415,014.50	14,415,014.50	21.36%	100.00%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,948,880.00	1,948,880.00	1,948,880.00	100.00%	100.00%
Totales	\$ 121,138,378.34	\$ 18,626,954.84	\$ 17,605,070.49	14.53%	94.51%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización del Ente Público, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera los estados contables y presupuestarios emitidos por la Sefiplan, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos





estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se obtuvo en la planeación específica y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó las oficinas de la Dirección Administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo** y las oficinas que ocupa el Servicio Estatal de

Empleo y Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para





emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:





- 1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- 2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
- 3. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos revolventes y gastos a comprobar, se realizó conforme a la normativa aplicable.
- 4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
- 5. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
- 6. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
- 7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
- 8. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.





La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Laureana de los Angeles Dzul Tec	Coordinadora
L.C. Lorena Karina Heredia Chablé	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.





A. Conclusiones

Se constató que, en general la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las normas y disposiciones legales que le aplican, a excepción de lo señalado en el apartado B del punto I.3 Resultados de la Fiscalización efectuada en este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron 5 observaciones, de las cuales una es de cumplimiento, reclasificándose a recomendación y se determinaron 4 recomendaciones, encontrándose todas en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	S. A.	F	С	R	Importe Observado
1	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales			X		N/A
2	Análisis Presupuestal				Χ	N/A
3	Controles presupuestales insuficientes				Χ	N/A





Resultado	Descripción de la Observación	S. A.	F	С	R	Importe Observado
4	Falta de controles del Gasto				Χ	N/A
5	Inadecuada integración y control de expedientes de personal				X	N/A
	Totales	-	-	1	4	N/A

S. A.: Solicitudes de Aclaración

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante la Revisión efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas





La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo se crea en el año de 2011, con la modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en la que se establece que corresponde a los titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo realizar la adecuación correspondiente a su Reglamento Interior y expedirlo en un plazo no mayor a tres meses, así como de elaborar y expedir el manual de organización y administrativos y dictar las medidas necesarias para el desarrollo de sus actividades, observándose que no se cumplió con lo estipulado, ya que no presentaron el Reglamento Interior, Manual de Organización y de Procedimientos, debidamente actualizados. La Auditoría Superior del Estado, solicita a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de se expidan y/o actualicen su Reglamento Interior, manual de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, que deben contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus Unidades Administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los	Mediante Oficio No. SEDESO/DA/0545/XI/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Dirección Administrativa, la SEDESO anexa copia fotostática simple del Oficio No. SEDESO/DS/0814/XI/2018 dirigido a Mtro. Miguel Alberto Colorado Lázaro, Director Administrativo: En el cual se hace la solicitud al cumplimiento solicitado por la ASEQROO, donde se instruye lo siguiente: Dar cumplimiento en un término de 2 días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente año y de la forma solicitada, a lo descrito en el presente párrafo y mantener informada a quien suscribe este documento de los resultados, así mismo dicho documento fue firmado por Mtra. Rocío Moreno Mendoza. Y copia fotostática simple del Oficio No. SEDESO/DA/517/XI/2018 dirigido a la C. Ana Jeanine Palacio Sosa, Encargada de la Oficina del Departamento de Recursos Humanos: En el cual se hace la solicitud al cumplimiento solicitado por la ASEQROO, donde se instruye lo siguiente: comparta la información necesaria, realice los ajustes y gestiones de coordinación pertinentes con el personal que el titular de la subsecretaría de políticas sociales determine; así como con el Titular de la Dirección Jurídica de esta Secretaría para dar cumplimiento y de la forma solicitada, a lo descrito	Recomendación	En proceso
	manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.	en el presente párrafo y mantener informada a esta Dirección Administrativa de los resultados. Dicho documento fue firmado por Mtro. Miguel Alberto Colorado Lázaro.		





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	Disposición Infringida: Artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo Artículo Segundo transitorio del Decreto número 059 publicado el 19 de diciembre de 2011 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo	La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, no presentó documentos comprobatorios y justificatorios con validez para atender la observación.		
2	Análisis Presupuestal Al efectuar el análisis del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, se detectó una modificación al autorizado, así como, una diferencia entre el modificado y el devengado al 31 de diciembre de 2017, según el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (Sefiplan), derivado de lo cual, se pudo constatar que no se llevan controles de su presupuesto autorizado, modificado y devengado, desconociendo su disponibilidad debido a que no se realiza una conciliación con la Sefiplan. La Auditoría Superior del Estado recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, gestione e instruya a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que se establezcan las medidas necesarias a fin de que conozca el presupuesto que tiene asignado para el cumplimiento de sus objetivos, sugiriendo que mensualmente solicite ante la Sefiplan los oficios de los aumentos o disminuciones a su presupuesto para conocer la disponibilidad de sus recursos y estar en posibilidad de cumplir eficazmente con las obligaciones que le	Mediante Oficio No. SEDESO/DA/0545/XI/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Dirección Administrativa, la SEDESO anexa copia fotostática simple del Oficio No. SEDESO/DA/518/XI/2018 dirigido a la Lic. Ingrid Karina Martínez Olivera, Jefa de Departamento de Recursos Financieros: En el cual se hace la solicitud al cumplimiento solicitado por la ASEQROO, donde se instruye lo siguiente: Realizar los ajustes y gestiones pertinentes para dar cumplimiento en un término de 2 días hábiles y en la forma solicitada, a lo descrito en el presente párrafo y mantener informada a esta Dirección Administrativa de los resultados. Dicho documento fue firmado por Mtro. Miguel Alberto Colorado Lázaro. La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, no presentó documentos comprobatorios y justificatorios con validez para atender la observación al entregar copia simples.	Recomendación	En proceso





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	correspondan. Así mismo, efectuar conciliaciones mensuales con la Sefiplan, de todos los capítulos, conceptos y partidas del gasto, y en caso de alguna variación, hacer las aclaraciones pertinentes.			
	Disposición Infringida:			
	Artículos 30, fracción XIII y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículo 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Artículo 23, fracciones I y XII del Reglamento Interior de la SEDESI. Apartado XIV de la Dirección Administrativa, fracciones I y XII, punto 4 del Departamento de Recursos Financieros, fracciones II y XIV, del Manual de Organización de la SEDESI.			
3	Inadecuada integración y control de expedientes de personal Al efectuar la verificación de los expedientes de personal, se observó que en algunos casos falta al menos uno de los siguientes requisitos: solicitud de empleo, currículum vitae, cédula profesional, constancia de residencia, los cuales son necesarios para mantenerlos actualizados.	Mediante Oficio No. SEDESO/DA/0545/XI/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Dirección Administrativa, la SEDESO anexa copia fotostática simple del Oficio No. SEDESO/DA/519/XI/2018 dirigido a la C. Ana Jeanine Palacio Sosa, Encargada de la Oficina del Departamento de Recursos Humanos: En el cual se hace la solicitud al cumplimiento	Recomendación	En Proceso
	La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se emprendan acciones que fortalezcan y permitan integrar y mantener actualizada la información	solicitado por la ASEQROO, donde se instruye lo siguiente: Solicito a usted, en el ámbito de sus competencias y en un término que no exceda los cinco (5) días hábiles. Realice los ajustes y gestiones necesarias, para dar cumplimiento y de la		





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	contenida en los archivos de carácter laboral del personal, por lo que deberán verificarse los expedientes de personal para determinar la situación que guarda cada uno de ellos y girar oficios personalizados, solicitando a cada empleado los requisitos faltantes e incluyendo lo necesario para su actualización, tales como la solicitud de empleo y currículum vitae. Disposición Infringida: Artículo 30, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. Artículos 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo Artículo 57 fracción XIII del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado Artículo 23, fracción I del Reglamento Interior de la SEDESI Apartado XIV de la Dirección Administrativa, fracción I, y punto 3 del Departamento de Recursos Humanos, fracciones I, III, IV y VII, del Manual de Organización de la SEDESI. Capítulo X, fracción XII, Sección Tercera, Punto 1.1.2Dirección de Recursos Humanos, del Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo	forma solicitada, a lo descrito en el presente párrafo y mantener informada a esta Dirección Administrativa de los resultados. Dicho documento fue firmado por Mtro. Miguel Alberto Colorado Lázaro. La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, no presentó documentos comprobatorios y justificatorios con validez para atender la observación al entregar copia simples.		
4	Falta de controles del gasto De la revisión a la partida 2611 Combustibles, se observa que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, no cuenta con bitácoras para el manejo del consumo del mismo, así como con la documentación correspondiente que evidencie el motivo, destino y su correcta distribución. La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Secretaría	Mediante Oficio No. SEDESO/DA/0545/XI/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Dirección Administrativa, la SEDESO anexa copia fotostática simple del Oficio No. SEDESO/DA/520/XI/2018, dirigido a la C. Aracely Abigail Noh Nahuat, Jefa del Departamento de Recursos Materiales: En el cual se hace la solicitud al cumplimiento solicitado por la ASEQROO, donde se instruye lo siguiente: Solicito a usted, en el ámbito de sus competencias realizar los ajustes y gestiones pertinentes, para dar	Recomendación	En Proceso





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, que en el ámbito de su competencia implemente mecanismos de control a través de la bitácora de combustible que demuestre, evidencie y que garantice que su distribución, control y destino fue para funciones inherentes de la Secretaría. Las bitácoras deberán contener por lo menos el nombre de la persona que recibe el combustible, tipo y placas del vehículo, motivo por el cual se otorga, fecha e importe recibido, dirección o área solicitante. Disposición Infringida: Artículo 30, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo	cumplimiento en un término de dos (2) días hábiles y de la forma solicitada, a lo descrito en el presente párrafo y mantener informada a esta Dirección Administrativa de los resultados. Dicho documento fue firmado por Mtro. Miguel Alberto Colorado Lázaro. La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, no presentó documentos comprobatorios y justificatorios con validez para atender la observación al entregar copia simples.		
	Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 7, 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículo 23, fracciones I, V y XII del Reglamento Interior de la SEDESI Apartado XIV de la Dirección Administrativa en sus fracciones I y XII, punto 4 del Departamento de Recursos Financieros, fracción II, punto 5 del Departamento de Recursos Materiales, y fracción I del Manual de Organización de la SEDESI			
5	Gastos sin documentos justificatorios, que evidencien plenamente su origen y destino En la revisión de los conceptos y operaciones de los capítulos 2000 y 3000, se observa que en algunos casos no anexan la documentación suficiente que justifique plenamente la erogación realizada, evidenciando su origen y destino. La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Secretaría	Mediante Oficio No. SEDESO/DA/0545/XI/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Dirección Administrativa, la SEDESO anexa copia fotostática simple del Oficio No. SEDESO/DA/521/XI/2018, dirigido a la Lic. Ingrid Karina Martínez Olivera, Jefa de Departamento de Recursos Financieros: En el cual se hace la solicitud al cumplimiento solicitado por la ASEQROO, y por equivocación hacen referencia a este Número de Resultado como 4, pero debe decir Resultado 5, por el cual se	Recomendación	En Proceso





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se emprendan acciones que fortalezcan y permitan integrar la comprobación y justificación del gasto, para todas las operaciones que se efectúen, las cuales evidencien todo el proceso de la ejecución de las erogaciones, como pueden ser: oficios de solicitud del área que requiera el bien o servicio; en casos de gastos de alimentación, la lista firmada por el personal que la recibió; tratándose de cursos, eventos, publicidad, adquisiciones, etc., deberán anexar evidencia documental de las actividades realizadas, tales como: fotografías, programas de trabajo, listas firmadas de los participantes, revistas, gacetas, recortes periodísticos, contratos y cotizaciones, que demuestren que el proveedor era el más conveniente y ofreció las mejores condiciones disponibles en cuando a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; y demás documentación que se genere derivado de las actividades realizadas.	instruye lo siguiente: Solicito a usted, en el ámbito de sus competencias, realizar los ajustes y gestiones pertinentes, para dar cumplimiento en un término de dos (2) días hábiles y de la forma solicitada, a lo descrito en el presente párrafo y mantener informada a esta Dirección Administrativa de los resultados. Dicho documento fue firmado por Mtro. Miguel Alberto Colorado Lázaro. La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, no presentó documentos comprobatorios y justificatorios con validez para atender la observación al entregar copia simples.		
	Disposición Infringida:			
	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo Artículo 23, fracciones I y XII del Reglamento Interior de la SEDESI Apartado XIV de la Dirección Administrativa en sus fracciones I, V, VIII, XII y XXV, punto 4 del Departamento de Recursos Financieros fracciones II, VI y XIV del Manual de Organización de la SEDESI			





Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron atendidas y/o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 01 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera correspondiente a la entidad fiscalizada, emanada de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que refleja únicamente la información de la Administración Pública Central, que incluye a la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo** formulados, integrados y presentados por la Sefiplan.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública relativa a la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que





están preparados con base a la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, al efectuar la evaluación del riesgo de auditoría, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera, para verificar que el presupuesto que se le asignó, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA